

Decreto N° 1043. que concede naturalización dominicana al señor
Hilario Espiñeira Díaz.

(G. O. N° 9378, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1043

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Hilario Espiñeira Díaz, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 80907, serie 1ra., domiciliado y residente en la calle Camino del Este N° 66, Arroyo Hondo, de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Hilario Espiñeira Díaz, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y

Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1044, que aprueba la Resolución Nº 56—75—MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9378, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1044

CONSIDERANDO que la empresa LABORATORIOS DR. COLLADO, C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución Nº 100-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 18 de julio de 1969, aprobada en virtud del Decreto Nº 4110, del 4 de septiembre del mismo año, modificada por las Resoluciones Nos. 110—60, 137—69, 133—71—MC, 53—73—MC y 63—74—MC, fechadas a 1ro. de agosto y 3 de octubre de 1969, 30 de julio de 1971, 24 de abril de 1973 y 24 de mayo de 1974, aprobadas a su vez por los Decretos Nos. 4293, 4492, 1904, 3737 y 754, de fechas 30 de octubre y 19 de diciembre de 1969, 27 de julio y 27 de diciembre de 1973; y 7 de abril de 1975, respectivamente, ha pedido la inclusión de nuevos artículos para la fabricación de cosméticos;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible dicha solicitud;